



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Decimotercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/76/331), en el que expone los avances registrados en la labor judicial de las Salas Especiales, proporciona una proyección del uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021, y solicita a la Asamblea General que apruebe una suma de 7.517.100 dólares en concepto de subvención para el componente internacional de las Salas para 2022. Durante su examen del informe, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 26 de octubre de 2021.

2. En su resolución 57/228 B, la Asamblea aprobó un acuerdo que regulaba la cooperación entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya para procesar a los más altos dirigentes de la Kampuchea Democrática y aquellos a quienes incumbiera la mayor responsabilidad por los crímenes y graves transgresiones del derecho penal de Camboya, el derecho internacional humanitario y las normas consuetudinarias en la materia, así como los instrumentos internacionales en que Camboya era parte, cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979. Ese acuerdo entró en vigor el 29 de abril de 2005.

3. Las Salas Especiales tienen un componente nacional y otro internacional, que se financian por separado. El Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los sueldos y emolumentos de los magistrados camboyanos y el personal local, mientras que los sueldos y emolumentos de los magistrados internacionales, el fiscal



internacional y los funcionarios contratados por las Naciones Unidas se financian mediante contribuciones voluntarias.

4. En su informe de 2012 sobre los procesos contra el Khmer Rouge ([A/67/380](#)), el Secretario General advirtió por primera vez a los Estados Miembros de la situación de caja negativa y del constante empeoramiento de la situación financiera de las Salas Especiales. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución [68/247 B](#), autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15.540.000 dólares a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, no hubo que recurrir a dichos fondos, ya que las contribuciones voluntarias de financiación fueron suficientes para sufragar todas las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014.

5. En los años siguientes, en vista de la disminución de las contribuciones voluntarias, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el componente internacional por una cuantía que no superara los 12,1 millones de dólares para 2015 (véase la resolución [69/274 A](#)), los 12,1 millones de dólares para 2016 (véase la resolución [70/248 A](#)), los 11 millones de dólares para 2017 (véase la resolución [71/272 A](#)), los 8 millones de dólares para 2018 (véase la resolución [72/262 A](#)), los 7,5 millones de dólares para 2019 (véase la resolución [73/279 A](#)), los 7 millones de dólares para 2020 (véase la resolución [74/263](#)) y los 7 millones de dólares para 2021 (véase la resolución [75/253 A](#)) (véanse [A/75/7/Add.19](#), párr. 7, y [A/76/331](#), párr. 29).

II. Actividades de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Actividad judicial

6. En la sección II del informe del Secretario General ([A/76/331](#)) figura información sobre los avances realizados en la tramitación de las causas. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se indicaba el calendario de las causas (véase el anexo I) y la siguiente información actualizada al 19 de octubre de 2021 sobre las causas que se estaban tramitando en las Salas Especiales:

a) En la causa 002/02, seguida contra Khieu Samphan, se emitió una sentencia de culpabilidad en marzo de 2019. Khieu Samphan recurrió la sentencia en febrero de 2020. Las audiencias de apelación se celebraron en agosto de 2021. La Sala prevé emitir su sentencia de apelación a finales de 2022;

b) En la causa 003, seguida contra Meas Muth, los jueces de instrucción dictaron en noviembre de 2018 dos órdenes separadas y contradictorias de archivo de la causa. En abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de archivo y declaró que la emisión de las dos órdenes contradictorias por los jueces de instrucción era ilegal y que la Sala no había adoptado una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. En junio de 2021, la defensa de Meas Muth presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición para terminar, sellar y archivar la causa; por su parte, el fiscal internacional solicitó a la Sala que concluyera la fase de instrucción y confirmara que Meas Muth estaba imputado y ordenara su enjuiciamiento. Ambas peticiones siguen pendientes ante la Sala de Cuestiones Preliminares;

c) En la causa 004, seguida contra Yim Tith, los jueces de instrucción dictaron en junio de 2019 dos órdenes separadas y contradictorias de archivo de la causa. La defensa de Yim Tith, el fiscal nacional, el fiscal internacional y las partes civiles interpusieron recursos de apelación. En abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones de las órdenes de archivo y declaró que la emisión de las dos órdenes contradictorias era ilegal y que la Sala no había adoptado una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Los litigios relativos a esas consideraciones están en curso.

Plan de conclusión

7. El Secretario General indica que, en respuesta a la solicitud de una estrategia de conclusión formulada por la Asamblea General en su resolución [68/247 B](#), las Salas Especiales siguen actualizando su plan de conclusión. No obstante, las proyecciones de todos los plazos para las causas 003 y 004 solo se podrán hacer cuando haya claridad respecto del resultado de las decisiones de la Sala de Cuestiones Preliminares en esas causas (*ibid.*, párr. 20).

8. Con respecto a las funciones residuales de las Salas Especiales, el Secretario General indica que la Asamblea General, en su resolución [75/257 B](#), aprobó el proyecto de adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya relativo al Procesamiento, con arreglo al Derecho de Camboya, de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática. La adición, que se firmó en agosto de 2021, entrará en vigor un día después de que ambas partes se hayan notificado por escrito que se han cumplido los requisitos legales para su entrada en vigor ([A/76/331](#), párr. 3). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien la adición podría entrar en vigor a finales del año en curso, se preveía que la fase residual comenzaría a principios de 2023 como muy pronto, ya que sólo podría iniciarse una vez concluidas las causas que estaba tramitando actualmente el Tribunal. También se informó a la Comisión de que las necesidades anuales de fondos para el funcionamiento de las Salas Especiales en la fase residual se estimaban en 2.995.000 dólares (aproximadamente 1.974.500 dólares para el componente internacional y 1.020.500 dólares para el componente nacional).

9. **La Comisión Consultiva toma nota de la emisión de las consideraciones de la Sala de Cuestiones Preliminares en dos causas en 2021. La Comisión pone de relieve una vez más la importancia de actualizar periódicamente el plan de conclusión amplio y reitera la necesidad de tomar todas las medidas necesarias para agilizar la conclusión de las causas, incluso mediante una planificación más eficaz, sin dejar de respetar todos los requisitos del proceso judicial (véanse [A/75/7/Add.19](#), párr. 12, y [A/73/448](#), párr. 13). Teniendo en cuenta la duración de las actuaciones hasta la fecha, la incertidumbre con respecto a los plazos del resto de las causas y la probabilidad de que la actividad judicial continúe durante varios años después del ejercicio económico en curso, la Comisión reitera una vez más su preocupación por las posibles consecuencias financieras (véanse [A/75/7/Add.19](#), párr. 12, y [A/74/7/Add.16](#), párr. 12).**

Actividades de recaudación de fondos

10. En su resolución [57/228 B](#), la Asamblea General decidió que los gastos de las Salas se sufragarían mediante contribuciones voluntarias. El Secretario General indica que las actividades de recaudación de fondos por medio de comunicaciones con las misiones diplomáticas prosiguieron en 2021, y que en julio envió una carta a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros para recabar su apoyo financiero a las Salas Especiales. Además, el Coordinador de Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge siguió celebrando reuniones

periódicas con representantes de varios Estados Miembros a fin de solicitar contribuciones voluntarias para el componente internacional de las Salas. Asimismo, se celebraron consultas periódicas entre la Secretaría y los miembros del grupo de donantes principales con miras a mantener sus contribuciones ([A/76/331](#), párr. 27).

III. Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Contribuciones voluntarias

11. El Secretario General indica que, a pesar de las iniciativas constantes de recaudación de fondos, las contribuciones voluntarias para el componente internacional siguieron disminuyendo y pasaron de 17,7 millones de dólares en 2015 a 13,1 millones en 2016, 9,4 millones en 2017, 8,4 millones en 2018, 6,2 millones en 2019 y 4,4 millones en 2020. Las contribuciones voluntarias para 2021 se estiman en 3,9 millones de dólares (3,3 millones de contribuciones recibidas, 0,3 millones de promesas confirmadas y 0,3 millones de promesas anticipadas) y en 4 millones de dólares para 2022 (1,1 millones de promesas confirmadas y 2,9 millones de contribuciones anticipadas). El porcentaje de contribuciones voluntarias con respecto al presupuesto aprobado disminuyó del 65 % en 2017 al 38 % en 2020 ([A/76/331](#), párr. 28). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que ese declive en los últimos años se había debido a la fatiga de los posibles donantes y a que estos habían tenido que responder a solicitudes para atender otros intereses. Durante 2021, esta tendencia a la baja siguió viéndose afectada por la pandemia en curso de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

12. En vista de los persistentes problemas de financiación a que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión Consultiva reitera la constante necesidad de intensificar las actividades de recaudación de fondos a fin de que pueda cumplirse lo antes posible el mandato de las Salas, entre otras cosas, mediante la ampliación de la base de donantes y alentando a los miembros del grupo de donantes principales y del grupo de Estados interesados a renovar sus esfuerzos en pro de una mejor relación costo-eficacia (véanse también [A/75/7/Add.19](#), párr. 17, [A/74/7/Add.16](#), párr. 25, y [A/73/448](#), párr. 25).

13. En cuanto al componente nacional, el Secretario General indica que la contribución del Real Gobierno de Camboya ha aumentado considerablemente en los últimos años. En los seis años anteriores ha cubierto más del 70 % de las necesidades de recursos del componente nacional. Junto con el apoyo de Gobiernos extranjeros clave, estos esfuerzos permitieron recaudar fondos suficientes para el componente nacional de 2016 a 2020. Al 30 de junio de 2021, se habían recibido contribuciones del Gobierno de Camboya por valor de 2,8 millones de dólares. El Gobierno había prometido 800.000 dólares adicionales, que, junto con el saldo restante de 700.000 dólares arrastrado de 2020 y una promesa de contribución confirmada por valor de 1,1 millones de dólares de un donante internacional, en combinación con las medidas aplicadas para ahorrar costos y evitar gastos, bastarían para garantizar el funcionamiento del componente nacional hasta finales de 2021 ([A/76/331](#), párrs. 25 y 32). **La Comisión Consultiva toma nota con aprecio de las contribuciones constantes efectuadas por el Gobierno de Camboya (véase [A/75/7/Add.19](#), párr. 18).**

Uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

14. En su resolución [74/263](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente

internacional de las Salas Especiales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. El Secretario General indica que el importe total de la subvención se utilizó y se reflejó en los estados financieros auditados correspondientes a 2020. Sin embargo, tras nuevos ajustes de los ingresos, se determinó que la financiación total disponible para 2020 ascendía a 11.363.500 dólares (incluidos 4.301.900 dólares de contribuciones voluntarias, 61.600 dólares de intereses y 7 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos), mientras que el gasto total ascendía a 10.783.400 dólares, lo que arrojaba un superávit de 580.100 dólares, el cual se reflejará en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021 y se acreditará a los Estados Miembros (véase [A/76/331](#), párr. 30 y anexo II). **La Comisión Consultiva considera que el Secretario General sólo debe utilizar la parte de la autorización para contraer compromisos de gastos que sea necesaria para complementar las contribuciones voluntarias, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que acredite a los Estados Miembros en enero de 2022 el saldo no comprometido para 2020 de 580.100 dólares (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 15).**

15. En su resolución [75/253](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. El Secretario General indica en su informe que la financiación disponible para 2021 ascendería a 10.928.400 dólares, incluidos 3.928.400 dólares de contribuciones voluntarias y 7 millones de dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos ([A/76/331](#), anexo II, cuadro A.6). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos ascendían a 7.582.126 dólares al 30 de septiembre de 2021, y que ascenderían a 10.732.227 dólares a finales de 2021, lo que supone una ligera disminución con respecto al gasto total en 2020.

16. El Secretario General indica que, teniendo en cuenta el volumen previsto de contribuciones voluntarias para el componente internacional, sería necesario utilizar en su totalidad la autorización para contraer compromisos de gastos antes del final de 2021, y que, en caso de que en 2021 comenzaran los juicios en la causa 003 o en la causa 004, se necesitarían nuevas contribuciones voluntarias por valor de 2,1 millones de dólares ([A/76/331](#), párrs. 4 y 32). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la estimación de 2,1 millones de dólares reflejaba las necesidades de recursos para los honorarios de los jueces, el personal temporario general y los consultores y expertos, incluidos un equipo de defensa jurídica, un abogado de la parte civil y los intérpretes para el proceso judicial. **La Comisión confía en que el saldo no utilizado en 2021 se devuelva a los Estados Miembros lo antes posible (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 14).**

Medidas de ahorro

17. El Secretario General indica también que en 2021 se siguieron aplicando las medidas de ahorro de costos que se habían adoptado en años anteriores con miras a evitar gastos del componente internacional, mediante una coordinación constante con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) ([A/76/331](#), párr. 33). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la coordinación con la CESPAP había permitido reducir 10 puestos administrativos desde 2016. Como resultado, en 2021 la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge había podido ahorrar 820.733 dólares en gastos de personal administrativo lo que, tras descontar los 343.800 dólares pagados a la CESPAP por esos servicios, arrojaba un ahorro neto de 476.933 dólares para 2021. El alcance del memorando de entendimiento con la CESPAP se amplió en 2021 para

incluir también las tareas de administración del personal no perteneciente a la plantilla, como la aprobación y emisión de contratos para consultores y contratistas particulares y la tramitación de los pagos a los proveedores, así como el acceso a los comités de adquisiciones y administración de bienes de la CESPAP. Otra medida de ahorro fue la congelación de la contratación. En ese contexto, en 2021 habían permanecido vacantes 19 puestos por un total de 186 meses de trabajo, lo que suponía un ahorro de 1,87 millones de dólares. **La Comisión Consultiva toma nota de los esfuerzos realizados para aplicar medidas de ahorro. En vista de los persistentes problemas de financiación a los que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión confía en que la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge redoble sus esfuerzos para mejorar la relación costo-eficacia.**

IV. Necesidades de recursos y solicitud de una subvención para 2022

Necesidades de recursos

18. La propuesta presupuestaria para 2022 correspondiente al componente internacional de las Salas Especiales asciende a 11.521.900 dólares, lo que representa una reducción de 1.352.900 dólares (10,5 %) con respecto al presupuesto revisado para 2021. El Secretario General indica que la propuesta presupuestaria revisada está sujeta al examen del grupo de donantes principales y del comité directivo y a la aprobación final del grupo de Estados interesados (A/76/331, párr. 35 y cuadro 1).

19. Los recursos relacionados con puestos que se proponen ascienden a 4.077.000 dólares, lo que representa una reducción de 2.315.500 dólares (36,2 %) con respecto al presupuesto revisado para 2021. Esos recursos permitirían sufragar 44 puestos (1 D-1, 1 P-5, 4 P-4, 2 P-3, 4 del Servicio Móvil, 8 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 24 de contratación local), lo que representa una reducción de 30 puestos (3 P-5, 2 P-4, 7 P-3, 5 P-2, 2 del Servicio Móvil, 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 10 de contratación local) con respecto a 2021 (*ibid*, párr. 37, cuadros 2 y 3).

20. Los recursos no relacionados con puestos que se proponen ascienden a 7.444.900 dólares, lo que representa un aumento de 962.600 dólares (14,8 %) con respecto al presupuesto revisado para 2021. El aumento global de las necesidades refleja los aumentos en otros gastos de personal (957.100 dólares), mobiliario y equipo (221.700 dólares), servicios por contrata (212.100 dólares) y gastos generales de funcionamiento (193.100 dólares), que se compensarían en parte con las reducciones en la remuneración de no funcionarios (347.900 dólares) y en la partida de consultores y expertos (273.500 dólares) (*ibid*, cuadro 2).

21. Por lo que respecta a las necesidades de recursos que se proponen para sufragar otros gastos de personal, que ascienden a 1.806.000 dólares, en la información presentada se indica que el aumento de 957.100 dólares con respecto al presupuesto revisado para 2021 se debe a los meses de trabajo adicionales de plazas de personal temporario para prestar apoyo en las causas 003 y 004. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto reflejaba las necesidades mínimas para la celebración de un juicio con un imputado.

22. Con respecto a las necesidades de recursos que se proponen para servicios por contrata, que ascienden a 452.600 dólares, en la información presentada se indica que el aumento de 212.100 dólares con respecto al presupuesto revisado para 2021 se debe a la actualización de las plataformas digitales en las que están alojados la base de datos judicial y el sitio web de las Salas.

23. La Comisión Consultiva observa que, si bien el proyecto de presupuesto para 2022 refleja una reducción de las necesidades con respecto al presupuesto revisado para 2021, también representa un aumento de las necesidades con respecto a la estimación total de gastos para 2021 (véase el párr. 15). La Comisión confía en que se facilite a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, información detallada desglosada por objeto de gastos sobre las diferencias entre los gastos previstos para 2021 y el proyecto de presupuesto para 2022 (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 25).

Solicitud de una subvención

24. El Secretario General propone consignar una suma de 7.517.100 dólares para el componente internacional para 2022, habida cuenta del proyecto de presupuesto, por valor de 11.521.900 dólares, y de las contribuciones voluntarias, estimadas en 4.004.800 dólares ([A/76/331](#), párr. 57 d) y cuadro 1).

25. La Comisión Consultiva observa que la autorización para contraer compromisos de gastos ha funcionado como mecanismo de financiación provisional, y recuerda que la Asamblea General decidió establecer las Salas Especiales sobre la base de la financiación voluntaria y ha considerado las subvenciones como medidas excepcionales por las que se autorizaba al Secretario General a contraer compromisos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales (véase, por ejemplo, la resolución [75/253](#), sección XX, párr. 11). La Comisión considera que la concesión de la subvención frustraría el propósito de la decisión de que la financiación de las Salas Especiales dependa principalmente de las contribuciones voluntarias, ya que desincentivaría las posibles contribuciones. Por consiguiente, la Comisión considera que la subvención a las Salas Especiales debería seguir siendo una autorización para contraer compromisos de gastos (véase también [A/75/7/Add.19](#), párr. 27).

26. La Comisión Consultiva observa que la consignación para las Salas Especiales se solicita en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”), mientras que el fondo fiduciario para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge es administrado en el marco de la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le presente opciones para garantizar que sea una única entidad de la Secretaría de las Naciones Unidas la que supervise las interacciones con la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge en todo lo relativo a las operaciones, el presupuesto y las finanzas.

V. Otros asuntos

Repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus

27. El Secretario General indica que la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto negativo en la obtención de contribuciones voluntarias tanto en 2020 como en 2021 ([A/76/331](#), párr.4). Por lo que respecta a los efectos de la pandemia en el funcionamiento de las Salas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 1 de noviembre de 2020, y de nuevo desde el 23 de enero de 2021 hasta la fecha, las Salas habían adoptado modalidades de trabajo alternativas debido al aumento de la transmisión del virus. Durante ese tiempo, en que el acceso a los locales estaba supeditado a las necesidades, la labor judicial prosiguió en general sin impedimentos, y el personal dispuso de acceso digital remoto e ininterrumpido a todos los documentos y bases de datos judiciales. Sin

embargo, la Sala del Tribunal Supremo aplazó las audiencias de apelación en la causa 002/02 de mayo a agosto de 2021 debido a los riesgos y desafíos asociados a la pandemia. Además, las Salas Especiales limitaron sus actividades de divulgación para evitar la propagación del virus. En consecuencia, en 2021 no se organizaron visitas a sus instalaciones ni viajes de estudio para las víctimas del Khmer Rouge.

Obligaciones por terminación del servicio

28. El Secretario General solicita a la Asamblea General que tome nota de las obligaciones por terminación del servicio del componente internacional, estimadas en 1.098.600 dólares, incluidos 269.700 dólares para los oficiales de las Naciones Unidas y 828.900 dólares para los funcionarios de las Naciones Unidas (A/76/331, párrs. 42 y 57 e)). **Teniendo presente que la Asamblea General decidió establecer las Salas Especiales sobre la base de la financiación voluntaria, la Comisión Consultiva sigue considerando que correspondería a la Asamblea decidir, como cuestión de política, la fuente y la modalidad apropiadas de financiación de las obligaciones por terminación del servicio de los magistrados y los funcionarios (véanse A/75/7/Add.19, párr. 29, y A/74/7/Add.16, párr. 27).**

Remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional

29. En su resolución 75/253 A, la Asamblea General solicitó al Secretario General que llevara a cabo una revisión del cambio propuesto en las condiciones de los magistrados internacionales de las Salas Especiales y que informara al respecto en su siguiente informe. En la sección VII del informe del Secretario General (A/76/331) figura información sobre esa revisión.

30. El Secretario General indica que las condiciones de servicio de los magistrados internacionales y del fiscal internacional se derivan del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya y fueron aprobadas por el grupo de Estados interesados. Las últimas condiciones de servicio fueron aprobadas por el grupo de Estados interesados el 17 de septiembre de 2019. Los costos corrientes anuales de los jueces internacionales y del fiscal internacional, quienes se consideran oficiales de las Naciones Unidas, ascienden a 224.707 dólares. Según el Secretario General, los costos anuales de los funcionarios de la categoría D-2, escalón V, ascienden a 236.395 dólares para 2021, es decir, son superiores a los costos corrientes anuales de los magistrados internacionales y del fiscal internacional porque incluyen la contribución de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la provisión para el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones por condiciones de vida difíciles y por familiares a cargo, y la cobertura del seguro médico (A/76/331, párrs. 45, 47 y 48 y cuadro 4).

31. La Comisión Consultiva recuerda que los magistrados internacionales de las Salas Especiales están sujetos al Estatuto Relativo a la Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los Funcionarios que No Forman Parte del Personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión. La Comisión recuerda también que, en el contexto de la solicitud de una subvención para 2018, se la había informado de que, como se indicaba en el párrafo 20 de las condiciones de servicio de los magistrados internacionales, el monto de la remuneración neta pagada a los magistrados era igual al sueldo bruto (en lugar de neto) de un funcionario de la categoría D-2 e incluía el componente de ajuste por lugar de destino aplicable a Camboya. En ese contexto, la Comisión había recomendado que la Asamblea General solicitara al Secretario General que dejara sin efecto, lo antes posible, la práctica de pagar a los magistrados internacionales una remuneración neta por el monto de una remuneración bruta (véanse A/75/7/Add.19, párrs. 33 y 36, y A/72/7/Add.7, párrs. 14, 16 y 17). En el cuadro siguiente se comparan los costos relacionados con la remuneración de un

oficial de las Naciones Unidas de las Salas Especiales y de un funcionario de las Naciones Unidas de la categoría D-2, escalón V.

Comparación de los costos

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Desglose</i>	<i>Remuneración anual actual – oficiales de las Naciones Unidas de las Salas</i>	<i>Remuneración anual de la categoría D-2, escalón V (punto medio)</i>
(a)	Sueldo básico	163 423	122 665
(b)	Ajuste por lugar de destino (37,5)	61 284	45 999
(c)=(a)+(b)	Salario neto, excluidas las prestaciones	224 707	168 664
	Prestaciones		
(d)	Prestación por condiciones de vida difíciles	–	8 300
(e)	Prestación por familiares a cargo	–	2 701
(f)	Contribución de la Organización a la Caja de Pensiones	–	44 433
(g)	Subvención de la Organización al plan de seguro médico y al seguro médico posterior a la separación del servicio	–	12 297
(h)=(d)+(e)+(f)+(g)	Subtotal, prestaciones	–	67 731
(i)=(c)+(h)	Costos totales para la Organización	224 707	236 395
(j)=(c)+(d)+(e)	Remuneración líquida total pagadera	224 707	179 665

32. La Comisión Consultiva observa que la remuneración neta de un oficial de las Naciones Unidas de las Salas Especiales (224.707 dólares) sigue superando la remuneración neta de un funcionario de la categoría D-2 (168.664 dólares) en un monto equivalente al de las contribuciones del personal de las Naciones Unidas. La Comisión reafirma su recomendación de abandonar esta práctica y considera que es una cuestión que debe decidir la Asamblea General.

33. En el cuadro anterior se observa que el sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales (163.423 dólares) es superior al de un funcionario de las Naciones Unidas de la categoría D-2, escalón V (122.665 dólares). El Secretario General indica en su informe que las contribuciones de las Naciones Unidas a la Caja de Pensiones y la provisión para el seguro médico posterior a la separación del servicio no están incluidas en los costos anuales de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales. La Comisión Consultiva recuerda que la información proporcionada por la Secretaría en 2020 indicaba que el sueldo básico neto de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales era superior no sólo al del personal de las Naciones Unidas de la categoría D-2, escalón IV, sino también al del personal de las Naciones Unidas de las categorías de Secretario General Adjunto y Subsecretario General (A/75/7/Add.19, párr. 32). Pese a que la solicitó, la Comisión no recibió información sobre cómo se determinaba y calculaba el sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales. La Comisión considera que se debe explicar si ese nivel del sueldo básico obedece a que se sigue pagando a los magistrados y al fiscal un sueldo bruto en lugar de un sueldo neto o a la inclusión de provisiones para las contribuciones a la Caja de

Pensiones y al seguro médico posterior a la separación del servicio, o a una combinación de ambas cosas.

34. Además, en el cuadro anterior se observa que el ajuste por lugar de destino se aplica al sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales. Según la Comisión de Administración Pública Internacional, el ajuste por lugar de destino se aplica únicamente al sueldo básico neto. Si el sueldo básico de las Salas Especiales incluyera algún tipo de provisión aparte del sueldo básico neto, el cálculo del ajuste por lugar de destino se habría hecho sobre una base errónea.

35. **La Comisión Consultiva desea aclarar que la recomendación que formuló en el documento [A/75/7/Add.19](#), párr. 37, tenía por objeto subsanar las irregularidades relativas al sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales. La Comisión considera que se debe ofrecer mayor claridad sobre los componentes del sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales y sobre su cálculo. La Comisión reitera que el sueldo básico de los magistrados internacionales y del fiscal internacional de las Salas Especiales debe ser el mismo que el de un funcionario de las Naciones Unidas de la categoría D-2.**

36. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el puesto de Coordinador de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge estaba presupuestado con un costo estándar de 282.600 dólares (monto que incluía las contribuciones del personal y el costo del apoyo al programa) para 2022. **La Comisión Consultiva confía en que se presente a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, el monto total de las contribuciones del personal presupuestadas para las plazas de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge.**

37. En cuanto al número de oficiales de las Naciones Unidas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el número total de plazas para 2022 estaba fijado en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya y en la ley por la que se establecían las Salas Especiales y no se podía modificar administrativamente. De los 12 oficiales de las Naciones Unidas, uno es el fiscal y 11 son magistrados. De los 11 magistrados, uno es el Juez de Instrucción, tres son necesarios en relación con las causas 003 o 004, y los siete restantes son necesarios para las Salas de Cuestiones Preliminares y del Tribunal Supremo. También se informó a la Comisión de que el aumento en el presupuesto de 2021 de dos oficiales de las Naciones Unidas se debía a la necesidad de llenar las vacantes, como consecuencia de las actuaciones judiciales programadas en ese momento. **Teniendo en cuenta el limitado número de casos que se están tramitando en las Salas Especiales y la propuesta de reducir su plantilla, la Comisión Consultiva considera que se debería aplicar cierta flexibilidad en cuanto al número de oficiales de las Naciones Unidas de las Salas Especiales.**

VI. Conclusiones y recomendaciones

38. **La Comisión Consultiva observa una vez más la adversa situación financiera de las Salas Especiales, la persistencia de las dificultades de financiación y la creciente dependencia de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea. La Comisión recuerda las resoluciones de la Asamblea General [69/274 A](#), [70/248 A](#), [71/272 A](#), [72/262 A](#), [73/279 A](#), [74/263](#) y [75/253 A](#), en las que esta alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas.**

39. Asimismo, la Comisión Consultiva vuelve a señalar que se han solicitado subvenciones para el componente internacional de las Salas Especiales en nueve años consecutivos, por lo que en realidad la práctica ha dejado de tener carácter excepcional. Con todo, la Comisión vuelve a insistir en que las contribuciones voluntarias deben seguir siendo una fuente principal de financiación de las Salas y en que deben hacerse nuevos esfuerzos para evitar esa constante dependencia de la subvención.

40. Por lo tanto, la Comisión Consultiva considera una vez más que la decisión de consignar una parte del presupuesto del componente internacional para 2022 socavaría el carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación y las actividades conexas de recaudación de fondos. Aun así, en vista del déficit de financiación previsto en el componente internacional para 2022, el carácter inestable de las contribuciones prometidas y de los compromisos pendientes de pago, y la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de las Salas Especiales, la Comisión recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no supere los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, como mecanismo de financiación provisional, en lugar de aprobar una consignación presupuestaria. La Comisión también recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que la informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en la parte principal de su septuagésimo séptimo período de sesiones.

41. La Comisión Consultiva reitera que el uso final de la autorización para contraer compromisos de gastos dependerá de las contribuciones voluntarias que se reciban de los donantes y sigue haciendo hincapié en que formula sus recomendaciones partiendo de la base de que:

- a) El Secretario General colabore en todos los esfuerzos para aumentar las contribuciones voluntarias;
- b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen las necesidades de recursos restantes para las Salas Especiales en 2022, todos los fondos del presupuesto ordinario proporcionados a las Salas para este período se reembolsen a las Naciones Unidas;
- c) Se adopten medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia operacional de las Salas Especiales;
- d) Las Salas Especiales colaboren en todos los esfuerzos por concluir con diligencia su mandato judicial;
- e) Se establezcan mecanismos adecuados de vigilancia y presentación de informes para garantizar una liberación gradual de fondos a las Salas Especiales, sobre la base de su situación de caja mensual;
- f) El Secretario General continúe sus gestiones para garantizar que se cumplan las condiciones del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya.

Anexo I

Calendario desglosado de las causas

	<i>Instrucción de la causa (OCLJ)</i>	<i>Fase previa al juicio (PTC)</i>	<i>Fase del juicio (TC)</i>	<i>Fase de apelación (SCC)</i>	<i>Situación actual y duración</i>
Kaing Guek Eav (Duch) (causa 001)	Julio 2007- Agosto 2008 Total: 1 año 1 mes	Agosto 2008- Diciembre 2008 Total: 4 meses	Diciembre 2008- Julio 2010 Total: 1 año 7 meses	Agosto 2010- Febrero 2012 Total: 1 año 5 meses	Completada Total: 4 años 6 meses
Nuon Chea (causa 002)	Julio 2007- Septiembre 2010 Total: 3 años 1 mes	Septiembre 2010- Enero 2011 Total: 4 meses	Causa 002/01 Febrero 2011- Agosto 2014 Causa 002/02 Julio 2014- Noviembre 2018 Total: 7 años 9 meses	Causa 002/01 Septiembre 2014 - Noviembre 2016	Causa 002/01 Completada Total: 9 años 4 meses
Causa 002/02 Julio 2019 - Agosto 2019				Causa 002/02 Terminada debido a fallecimiento Total: 5 años	
Causa 002/01 Septiembre 2014- Noviembre 2016				Causa 002/01 Completada Total: 9 años 4 meses	
Causa 002/02 Julio 19 - presente				Causa 002/02 En curso Total: 7 años 2 meses	
Khieu Samphan (causa 002)					
Ieng Sary (causa 002)			Abril 2011- Marzo 2013 Total: 1 año 11 meses	n. a.	Terminada debido a fallecimiento Total: 5 años 8 meses
Ieng Thirith (causa 002)			Febrero 2011- Noviembre 2011 (<i>incapacidad</i>); y Agosto 2015 (<i>fallecimiento</i>) Total: 4 años 6 meses	n. a.	En libertad condicional por incapacidad Total: 4 años 4 meses Terminada debido a fallecimiento Total: 8 años 1 mes
Meas Muth (causa 003)	Noviembre 2008- Noviembre 2018 Total: 10 años	Noviembre 2018- presente Total: 2 años 10 meses	n. a.	n. a.	En curso Total: 12 años 10 meses

	<i>Instrucción de la causa (OCIJ)</i>	<i>Fase previa al juicio (PTC)</i>	<i>Fase del juicio (TC)</i>	<i>Fase de apelación (SCC)</i>	<i>Situación actual y duración</i>
Sou Meth (causa 003)	Noviembre 2008– Junio 2013 Total: 4 años 6 meses	n. a.	n. a.	n. a.	Cargos desestimados debido a fallecimiento Total: 4 años 6 meses
Im Chaem (causa 004/01)	Noviembre 2008– Febrero 2017 Total: 8 años 3 meses	Febrero 2017– Junio 2018 Total: 1 año 4 meses	n. a.	n. a.	Cargos desestimados debido a cuestiones de jurisdicción Total: 9 años 7 meses
Ao An (causa 004/02)	Noviembre 2008– Agosto 2018 Total: 9 años 8 meses	Agosto 2018– Agosto 2020 Total: 2 años	n. a.	n. a.	Terminada Total: 11 años 8 meses
Yim Tith (causa 004)	Noviembre 2008– Junio 2019 Total: 10 años 7 meses	Junio 2019– presente Total: 2 años 3 meses	n. a.	n. a.	En curso Total: 12 años 10 meses

Abreviaciones: n. a., no se aplica; OCIJ, Oficina de los Jueces de Instrucción; PTC, Sala de Cuestiones Preliminares; SCC, Sala del Tribunal Supremo; TC, Sala de Primera Instancia.

Anexo II

Presupuesto aprobado y gastos efectivos, 2011-2021

Cuadro 1

Presupuesto aprobado y gastos efectivos – componente internacional, 2011-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos	
	Presupuesto aprobado	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos						
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) (7)=(2)+(3)+(4)+(5)+(6)						(8)
2011	30 834,7	9 472,5	–	21 458,7	193,8	–	31 125,0	–	22 912,9	8 212,1	–	
2012	25 011,7	8 212,2	–	16 576,1	30,2	–	24 818,5	–	23 340,3	1 478,2	–	
2013	26 005,1	1 478,2	–	22 903,4	20,4	–	24 402,0	–	23 746,2	655,8	–	
2014	23 421,9	655,7	–	16 785,3	–	15 540,0	32 981,0	–	21 728,1	11 252,9	15 540,0	
2015 ^a	27 096,6	(4 287,1)	–	17 760,1	(112,9)	12 100,0	25 460,1	10 678,4	24 038,5	1 421,6	1 421,6	
2016 ^a	25 697,7	–	–	13 234,2	(93,1)	12 100,0	25 241,1	10 407,7	23 548,9	1 692,2	1 692,3	
2017 ^a	23 763,0	–	–	9 229,8	244,4	11 000,0	20 474,2	10 619,0	20 093,1	381,1	381,0	
2018 ^a	17 713,7	–	–	8 411,2	100,9	8 000,0	16 512,1	6 856,2	15 368,3	1 143,8	1 143,8	
2019 ^a	16 014,1	–	–	6 271,4	186,1	7 430,8	13 888,3	6 780,9	13 238,4	649,9	649,9 ^b	
Ejercicio presupuestario anual												
Año	Presupuesto aprobado	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	Importe recibido/ utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos		Financiación total disponible para el año	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7)	(9)	(10)=(8)-(9)	(11)	
2020 ^c	11 681,6	–	–	4 301,9	61,6	7 000,0	7 000,0	11 363,5	10 783,4	580,1	580,1	
2021 ^d	12 874,8	–	–	3 928,4	–	7 000,0	–	10 928,4	–	–	–	

^a A partir de 2015, los saldos restantes al final del año han de reintegrarse al presupuesto ordinario y no pueden arrastrarse al ejercicio siguiente, de conformidad con las condiciones de utilización de la subvención con cargo al presupuesto ordinario.

^b El saldo no comprometido para 2019, que ascendía a 649.900 dólares, se devolvió a los Estados Miembros en el contexto de la resolución 75/254 C de la Asamblea General.

^c El superávit de 580.100 dólares correspondiente a 2020 quedará reflejado en los estados financieros de 2021 y en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021 y se acreditará a los Estados Miembros en ese contexto, de acuerdo con las políticas y procedimientos financieros y presupuestarios establecidos.

^d Los gastos finales y la correspondiente consignación de la autorización para contraer compromisos de gastos para 2021 se solicitarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021.

Cuadro 2
Presupuesto aprobado y gastos efectivos – componente nacional, 2011-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	Presupuesto aprobado	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(7)-(9)	(11)=(6)-(8)
2011	9 857,9	1 229,9	350,0	7 233,3	–	–	8 813,2	–	9 071,8	(258,6)	–
2012	9 240,5	(258,6)	1 700,0	7 168,7	–	–	8 610,1	–	8 926,6	(316,5)	–
2013	9 370,3	(316,6)	3 600,0	4 481,6	–	–	7 765,0	–	7 523,9	241,1	–
2014	6 380,7	241,2	3 959,0	2 021,5	–	–	6 221,7	–	6 063,3	158,4	–
2015	6 653,8	158,5	4 100,0	2 316,4	–	–	6 574,9	–	6 476,0	98,9	–
2016	6 643,5	98,9	4 150,0	2 350,9	–	–	6 599,8	–	6 561,1	38,7	–
2017	6 371,8	38,7	4 150,0	1 730,3	–	–	5 919,0	–	5 829,7	89,3	–
2018	5 697,8	89,3	4 000,0	1 487,0	–	–	5 576,3	–	5 278,7	297,6	–
2019	5 374,3	297,6	3 900,0	1 003,9	–	–	5 201,5	–	4 941,2	260,3	–
Ejercicio presupuestario anual											
Año	Presupuesto aprobado	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	Importe recibido de la autorización para contraer compromisos de gastos	Financiación total disponible para el año	Gastos efectivos del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(2)+(3)+(4)+(5)+(7)	(9)	(10)=(8)-(9)	(11)
2020	4 870,6	260,3	3 800,0	1 156,4	–	–	–	5 216,7	4 560,1	656,6	–
2021	4 940,1	656,6	3 600,0 ^a	1 100,0 ^a	–	–	–	5 356,6 ^a	^b	^b	–

^a Muestra la situación actualizada de las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones al 30 de junio de 221.

^b Las cifras correspondientes a los gastos efectivos del año completo y el saldo no utilizado estarán disponibles al final del año.